

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PROMOTORAS DEL MERCADO DE CAPITALES – PROCAPITALES

CANAL DE DENUNCIAS: PROCEDIMIENTO ¹

1. POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

Procapitales, en adelante la Asociación, ha implementado una política de denuncias, cuyo procedimiento se especifica en el presente texto. Dichas denuncias serán recibidas de manera anónima a través del formulario disponible en la página web: <https://procapitales.org/canal-de-denuncias/>

2. OBJETIVO DE LA PRESENTE POLÍTICA

Recibir de manera anónima cualquier tipo de denuncia que transgreda las normas internas (políticas, procedimientos, manuales, códigos) y/o externas que le aplican a la Asociación.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO

Definir el procedimiento, la investigación y la solución de denuncias que se relacionen con el incumplimiento de las políticas internas de la Asociación o la normativa externa que le aplique. En dicho procedimiento, se mantendrá la confidencialidad y el anonimato, de acuerdo con lo que opte el denunciante. Asimismo, se garantiza que, para cada denuncia recibida, se efectuará un análisis independiente, confidencial y sin represalias, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder en caso de delitos.

4. ALCANCE

La instancia de denuncia afectará a toda la Asociación y todas las personas naturales o jurídicas que se relacionen con ella, entendiéndose como tal, entre otros, a directores, empleados, proveedores, clientes y asociados.

5. RESPONSABILIDADES

Denunciante	<ul style="list-style-type: none">▪ Ingresar la denuncia a la página web▪ Solicitar información de la denuncia
Responsables del Canal de Denuncias	<ul style="list-style-type: none">▪ Tipificar la denuncia▪ Evaluar los antecedentes de la denuncia▪ Investigar la denuncia e ingresar la denuncia▪ Recabar toda la información importante para la investigación▪ Emitir un informe con la conclusión de la investigación de la denuncia
Consejo Directivo	<ul style="list-style-type: none">▪ Revisar informe y decidir la sanción correspondiente, de ser el caso

¹ Aprobado por el Consejo Directivo en su sesión del 7 de julio de 2021.

6. FRECUENCIA

Este procedimiento debe ser aplicado cada vez que se emita, reciba e investigue una denuncia.

7. REFERENCIAS

Manuales, políticas y códigos de Procapitales.

8. PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE LA DENUNCIA

8.1 Canal de Denuncias

En general, utilizando la página web: <https://procapitales.org/canal-de-denuncias/> y completando el formulario existente para estos efectos.

8.2 Ingreso de la denuncia

Cualquier empleado, proveedor, cliente, asociado u otra persona podrá ingresar una denuncia a través de la página web de Procapitales en la pestaña “Canal de Denuncias”, completando el formulario creado para estos efectos.

El proceso consiste básicamente en ingresar la siguiente información:

- Nombre del denunciante (opcional).
- Correo electrónico del denunciante.
- Relación con la Asociación.
- Tipo de denuncia (apropiación indebida de recursos, incumplimiento legal, uso indebido de información confidencial, conflictos de interés, competencia desleal, pagos/recibos impropios, sobornos, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, incumplimiento de normas o políticas internas, relaciones con empleados, seguridad de la información, otros).
- Descripción de la denuncia, incluyendo todos los detalles que ayuden para la investigación (fecha de ocurrencia, lugar de los hechos, persona(s) o entidades involucradas en los hechos y descripción de los hechos lo más detallado posibles).
- Adjuntar documentos de probatorios (formatos Word, Excel, PDF).

9. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

9.1 Revisión de correos del Canal de Denuncias

Los responsables del Canal de Denuncias ² recibirán mediante correo electrónico todas las denuncias que ingresen a través de la página web, a fin de atender las investigaciones que procedan respecto a cada denuncia recibida.

² El Consejo Directivo de Procapitales aprobó, en su sesión del 18 de noviembre de 2020, que los encargados de atender las denuncias sean conjuntamente la Primera Vicepresidencia del Consejo Directivo y la Presidencia del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad de Procapitales.

9.2 Evaluación e investigación de la denuncia

Una vez que se reciba una denuncia, los responsables del Canal de Denuncias deberán evaluar si los antecedentes recibidos son suficientes y cumplen con los requisitos para iniciar una investigación. Si la denuncia es efectuada contra alguno de los responsables del Canal de Denuncias o exista algún conflicto de interés, será la Gerencia General la que asumirá las funciones que el presente Procedimiento le confía a alguno de los responsables del Canal de Denuncias.

Cuando se haya evaluado la factibilidad de investigar la denuncia recibida, los responsables del Canal de Denuncias deberán reunir toda la información y antecedentes con las personas correspondientes, para iniciar la investigación de los hechos descritos y documentados. Una vez recibidos los antecedentes de la investigación, los responsables del Canal de Denuncias deberán formar una carpeta investigativa del caso, de manera que permita respaldar las conclusiones en base a los antecedentes guardados.

9.3 Informe de denuncias recibidas

Después de la evaluación de la denuncia, los responsables del Canal de Denuncias emitirán un informe con la investigación respectiva, incluyendo sus conclusiones. Este informe será remitido al Consejo Directivo para determinar si se debe aplicar alguna sanción a los involucrados.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE SANCIONES

10.1 Evaluación de aplicación de sanciones

El Consejo Directivo deberá evaluar la aplicación de sanciones en el caso investigado, las que deberán estar respaldadas por el contenido y documentos incluidos en el informe.

10.2 Comunicación de sanciones

Una vez que se decida la aplicación de una sanción, esta deberá ser comunicada al denunciado, justificando todos los aspectos técnicos y jurídicos del por qué se ha decidido la procedencia de la sanción.

10.3 Base de datos de denuncias

Los responsables del Canal de Denuncias deberán mantener los respaldos de las denuncias, tanto las investigadas y las concluidas, así como aquellas que han sido desechadas o están en proceso de investigación. Se deberá mantener una base de datos con todas las denuncias recibidas, con la finalidad de contar con una estadística representativa.

11. HISTORIAL DE MODIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO

FECHA	VERSIÓN	MOTIVO
	Versión original	

ANEXO – FLUJOGRAMA

